



Vicerrectoría de Investigaciones Creación y Registro de Grupos de Investigación

Código: PM-IV-6.1-IN-2

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 1 de 4

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	Gestión de la Investigación/Gestión de la Investigación.
2. RESPONSABLE(S):	Jefe División de Gestión de la Investigación.
3. OBJETIVO:	Orientar la creación y el registro de un grupo de investigación en el Sistema de Investigaciones.

4. CONTENIDO:

¿QUÉ ES UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN?

Son las unidades básicas de generación de conocimiento científico e investigación-creación que propician el desarrollo de las áreas del conocimiento a través de la investigación básica y aplicada. Están constituidos por integrantes de la comunidad académica de igual o diferentes disciplinas, líneas o áreas del conocimiento de la universidad e investigadores de otras instituciones, bajo la dirección de un profesor de planta de la universidad del cauca.

FUNCIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

- Cultivar líneas de investigación, proponer programas, formular y ejecutar proyectos y demás actividades de investigación, y entregar productos de conocimiento derivados de sus actividades.
- Apoyar la elaboración de propuestas de modificación de los contenidos curriculares para fortalecer su componente de investigación.
- Atender las iniciativas de los distintos actores sociales del entorno e impulsar la integración de las actividades universitarias de I+D+i+S, y la transferencia de sus resultados en respuesta a los problemas y necesidades de la comunidad, en coordinación con la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno.
- En coordinación con la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno, socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación y promover innovaciones y emprendimientos que permitan la aplicación social de los conocimientos.
- Con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones promover la formación de semilleros de investigación e investigadores, a través de programas de sensibilización e impulso a la formación investigativa en los programas académicos de la Universidad.



Vicerrectoría de Investigaciones Creación y Registro de Grupos de Investigación

Código: PM-IV-6.1-IN-2

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 2 de 4

- Identificar y gestionar fuentes de financiación para sus actividades de investigación.
- Trazar el plan estratégico, programar y realizar la ejecución técnica y presupuestal de las actividades de investigación de los proyectos y presentarlas oportunamente a la instancia competente.
- Reportar en el sistema de información de investigaciones, los proyectos, estados de avance y resultados de sus actividades.
- Deberán presentar en forma periódica, resultados y productos derivados de los procesos investigativos que adelanten.

REQUISITOS:

- Determinar la organización, los integrantes, propósitos y líneas de trabajo del grupo de investigación.
- Diligenciar el formato de solicitud de registro del grupo de investigación en el Sistema de Investigaciones y realizar los registros CvLAC y GrupLAC en la plataforma virtual de Colciencias –ScienTI- .
- Actualizar vez que corresponda la información relacionada con integrantes, actividades y toda la dinámica investigativa del grupo tanto en el Sistema de Investigaciones, como en la plataforma ScienTI para asegurar el adecuado reconocimiento y clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

POLITICA QUE APLICA:

- Estimular y apoyar la gestión de los grupos de investigación inscritos en el Sistema de Investigaciones.
- Fortalecer la capacidad institucional de investigación.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente investigador de planta, coordinador o director del grupo coordina la organización, los integrantes, propósitos y líneas de trabajo del grupo de investigación y diligencia los formatos para el trámite de registro en el Sistema de Investigaciones (Inscripción de Grupos de Investigación y Resumen Hoja de Vida de Investigadores).
2. El director del grupo de investigación realiza los registros CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI de Colciencias.



Vicerrectoría de Investigaciones Creación y Registro de Grupos de Investigación

Código: PM-IV-6.1-IN-2

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 3 de 4

3. El Consejo de Investigaciones revisa la documentación y decide el aval para registro del grupo de investigación en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones.
4. La Vicerrectoría de Investigaciones informa al director del grupo sobre el registro del grupo de investigación en el Sistema de Información con las recomendaciones o instrucciones a que haya lugar, si es el caso.

OBSERVACIONES:

- Solo el director (a) del grupo de investigación podrá gestionar o modificar información del grupo en el Sistema de Información de Investigaciones, remitiendo la siguiente información por escrito a la Vicerrectoría de Investigaciones (Datos de contacto, reseña, líneas de investigación, Misión y Visión, Objetivos, integrantes, terminación del grupo). Cuando se refiera a novedades de los integrantes debe llevar el visto bueno del jefe de departamento respectivo.
- En caso de solicitud de terminación del grupo el Consejo de Investigaciones autorizará el registro de la novedad, previa verificación del cumplimiento de compromisos pendientes del grupo con el Sistema de Investigaciones.

5. FORMATOS:	PM-IV-6.1-FOR-15 Inscripción de grupos de investigación PM-IV-6.1-FOR-13 Resúmen hoja de vida investigadores
6. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:	VRI: Vicerrectoría de Investigaciones. CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y el Caribe. GrupLAC: Grupo Latinoamérica y el Caribe. SNCyTI: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES:

Fecha	Versión: No.	Código	Modificaciones
13-02-2012	0	MM-IV-6-IN-2	Elaboración Instructivo Creación y registro de grupos de investigación
04-09-2015	1	PM-IV-6.1-IN-2	Actualización del código del instructivo, proceso/subproceso relacionado, se eliminó el campo de alcance, actualización del contenido, formatos, abreviaturas y definiciones y actualización del formato de caracterización del instructivo.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría de Investigaciones
Creación y Registro de Grupos de Investigación

Código: PM-IV-6.1-IN-2

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 4 de 4

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Nombre:	Nombre: Responsable Subproceso
Cargo: Jefe de la División Gestión de la Investigación	Cargo:
Fecha: 27-04-2015	Fecha:
REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre: Responsable Proceso	Rector
Cargo: Vicerrector (a) de Investigaciones	Fecha: 04-09-2015
Fecha:	

Nota: La firma en el espacio revisión - responsable de subproceso, aplica cuando el subproceso exista.

COPIA NO CONTROLADA